

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

LICENCIADO LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6, 16 párrafo segundo y 115, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus numerales 4, 9, 15 fracción IX, 73 y 77, en lo que corresponde a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 63, segundo párrafo, así como el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, en sus numerales 38, 39 y 40, y correspondientes a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a los organismos de la sociedad civil y al público en general interesado en la Transparencia gubernamental, Gobierno Abierto y la protección del derecho a la información y la rendición de cuentas, emito la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

Para la designación de **dos consejeros propietarios y sus respectivos suplentes** representantes de la sociedad civil quienes integrarán el **CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, ello en razón a lo ordenado en la **Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2018**, mismos que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, deberán cumplir con los siguientes

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 21 veintiún años, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. Que bajo protesta de decir verdad manifiesten ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III. No haber cometido delito doloso que merezca pena corporal;
- IV. No ser servidor público;



- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta en cualquier grado, o en línea colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento o de los servidores públicos de primer y segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- VI. No ser militante activo de ningún partido político;
- VII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia y;
- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

PROCEDIMIENTO:

- Las propuestas para Consejero Ciudadano se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- Deberán acompañarse a las propuestas la información y documentación que acredite los requisitos contemplados por el artículo 39 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la que haya fenecido el plazo para la recepción de propuestas, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los candidatos registrados y sus respectivos expedientes.
- El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales deberá verificar que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo y someterá a consideración de la Comisión la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Consejo.
- Aprobado por la Comisión, la propuesta será sometida al Pleno del Ayuntamiento, el cual en la sesión inmediata siguiente a la que haya recibido la propuesta, mediante mayoría calificada de votos elegirá a quienes fungirán como consejeros, tanto titulares como sustitutos, para el periodo en cuestión establecido en la

convocatoria, pudiendo modificar la propuesta que hubiese sido enviada por la Comisión.

- De entre los aspirantes que no hubiesen sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se designarán Consejeros sustitutos en orden de preferencia.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATOS A CONSEJEROS:

- El plazo para la presentación de las propuestas será de 20 veinte días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal. La recepción de los documentos se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Av. Hidalgo 151, colonia Centro, código postal 45100, dentro del horario comprendido de las 09:00 nueve horas a las 20:00 veinte horas.

DURACIÓN DEL CARGO

- El Consejo Ciudadano de Transparencia que se integre estará en funciones a partir de su fecha de instalación y hasta el 01 primero de junio del 2020, sin perjuicio de que con la renovación del Consejo en el segundo semestre del año 2020, puedan participar de nuevo en la convocatoria que se expida al efecto, las personas que hubieran previamente participado como Consejeros.

Publíquese la presente en la Gaceta Municipal, la página de Internet del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, en éste último por tres días consecutivos.



LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO